Servicios acreditados, una herramienta al servicio de la gestión efectiva de residuos

Un sistema de gestión y aprovechamiento de los residuos, para lograr sus objetivos, debe incluir necesariamente organizaciones que supervisen, mediante actividades de evaluación y control, la eficacia del sistema.

Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Palabras clave
Gestión de residuos, reciclaje, economía circular, residuos electrónicos, cambio climático

LAS ORGANIZACIONES QUE LLEVAN A CABO esta labor de evaluación y control son laboratorios de ensayo, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores, entre otros. Sin embargo, el valor de estas actividades radica en la credibilidad de las entidades que las realizan y la confianza que el mercado y la sociedad en general tengan en ellos. Esa confianza y credibilidad solo se puede aportar a través de un mecanismo independiente, riguroso, global y basado en normas de carácter internacional: la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC.

Gracias a la acreditación de ENAC, estos evaluadores pueden demostrar ante el mercado y las administraciones públicas que cuentan con personal con los conocimientos técnicos y la experiencia adecuados; disponen del equipamiento y de las infraestructuras necesarias y adecuadas para desarrollar sus actividades; aplican métodos y procedimientos de evaluación válidos y apropiados; emplean técnicas de evaluación de la calidad de los resultados y aseguran la trazabilidad de las mediciones y calibraciones asociadas a sus servicios; e informan adecuadamente de los resultados de sus actividades, emitiendo informes o certificados claros y precisos.

Con ello, nuestro país cuenta con una infraestructura de servicios acreditados que ofrecen la garantía de competencia técnica necesaria para la adecuada gestión y aprovechamiento de los residuos, una cuestión crítica en la actualidad.

Y, es que, España vierte un total de 12 millones de toneladas anuales de residuos a vertederos (según los últimos datos de la Memoria anual de generación y gestión de residuos del Ministerio de Transición Ecológica), lo que la sitúa a la cabeza de la UE y pone de manifiesto que ésta sigue siendo una tarea pendiente para nuestra economía. Para dar respuesta a esta situación, la Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, ha establecido los siguientes objetivos para el año 2030 en materia de residuos: reducir la generación de residuos un 15% respecto al generado en 2010 e incrementar la reutilización y preparado para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.

En línea con los objetivos de esta estrategia, el pasa-

do 7 de julio se aprobó el Real Decreto 646/2020, que establece los requisitos destinados a garantizar una adecuada eliminación de los residuos que son depositados en vertederos y que regula las características de estos, así como su correcta gestión y explotación. Con él, se busca también la reducción progresiva de los residuos depositados en vertedero, por medio de su preparación para la reutilización, reciclado y valorización, así como disminuir el impacto ambiental de estas operaciones y los riesgos para la salud de las personas, tanto en la fase de explotación como tras la clausura del vertedero.

Una de las herramientas que incorpora el real decreto para obtener mayores garantías en las actividades de vigilancia, inspección y control de los vertederos es que estas actividades, tanto en fase de explotación como en el periodo de vigilancia una vez ha concluido su vida útil, puedan ser encomendadas por la autoridad competente a entidades colaboradoras, que deberán contar, para ello, con una acreditación específica de ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020.

Asimismo, se establece que el diseño del muestreo y la toma de muestras para la realización de la caracterización básica y las pruebas de cumplimiento, así como para las tareas de vigilancia y control en las fases de explotación y mantenimiento posterior de los vertederos, se deben llevar a cabo por entidades acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, y que los ensayos necesarios para estas actividades deben ser realizados por laboratorios acreditados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Este es un nuevo ejemplo de cómo la Administración Pública recurre a la acreditación de ENAC para alcanzar sus objetivos en materia de políticas públicas en el ámbito de la gestión y la protección ambiental y para poner a España en la senda de la economía circular. Esta actividad se une a otras en las que la acreditación ya venía siendo empleada de manera rutinaria. Entre ellas, destacan nuevas áreas acreditadas como la inspección para el control de la calidad y de los stocks de envases domésticos o la inspección de procesos de reciclaje de polímeros multicapa en industrias de laminado de plástico y de envasado de alimentos.

Un eje importante dentro de la Estrategia Española de Economía Circular es el fomento de la reutilización del agua, que implica la realización de controles rigurosos de la calidad de ésta, siendo la acreditación de laboratorios y entidades de inspección acreditadas fundamental para avalar que dichos controles son realizados por empresas con la capacidad técnica necesaria. En este sentido, en el último año se ha observado un crecimiento en la acreditación de ensayos para el control de las aguas residuales regeneradas, así como de las inspecciones según el "Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales, destinado a las Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica (ECAH)", herramienta utilizada para el control de los vertidos y su posible reutilización.

Por otro lado, la acreditación también es una herramienta al servicio de las políticas públicas medioambientales a nivel autonómico. Como ejemplo, la decisión de la Junta de Extremadura de exigir un informe realizado por una entidad de inspección acreditada por ENAC para la obtención de la autorización ambiental de las plantas de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Pero, en el marco de los residuos generados tanto por los operadores del mercado como por los propios consumidores, es esencial tener en cuenta uno de los elementos más nocivos para la sostenibilidad de nuestro planeta: las emisiones contaminantes a la atmósfera y su impacto sobre la salud de las personas.

Así, las entidades de evaluación acreditadas por ENAC desempeñan la esencial función de aportar las máximas garantías en la vigilancia y control de la calidad del aire, en aspectos tan críticos como la medida de contaminantes, óxidos de nitrógeno, partículas en suspensión, óxidos de azufre o dióxido de carbono, presentes en el aire o que son emitidos a la atmósfera por instalaciones potencialmente contaminadoras, la inspección de la calidad en ambientes interiores contemplada en el Reglamento Técnico de la Edificación o el control del Radón en el aire de las viviendas y en el entorno de los puestos de trabajo.

En materia de cambio climático, la Comisión Europea lleva años confiando en la acreditación de actividades de verificación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), desde que en 2012 estableciera reglamentariamente que solo los verificadores acreditados por un organismo nacional de acreditación (en España, ENAC) puedan operar dentro del Programa Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (EUETS).

Por otra parte, entre las actividades de verificación de emisiones que realizan los servicios acreditados podemos destacar el Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que exige la medición, revisión y verificación de las emisiones de CO_2 de los operadores aéreos que efectúen vuelos internacionales. En España, el informe anual de dichas emisiones de dióxido de carbono debe ser verificado por una entidad acreditada por ENAC.